



## **Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo**

“2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”  
Decreto N° 175/23

**Número:**

**Referencia:** MISIÓN OFICIAL A ASUNCIÓN-REPÚBLICA DEL PARAGUAY.-

---

**VISTO:** La actuación electrónica N° E2-2024-9509/Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, se tramita la autorización para una Comisión de Servicios Oficial a la República del Paraguay, encabezada por el señor Gobernador y comitiva, a detallarse en el presente;

Que los objetivos de la Comisión de Servicios, consisten en mantener una agenda en común entre nuestra Provincia con la República del Paraguay, en materia de relaciones comerciales de logística en transporte; seguridad; infraestructura; culturales; y temas que sean de interés incorporar por parte del vecino País;

Que en tal contexto, el señor Gobernador de la Provincia, se trasladará, junto a su comitiva, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, durante los días 06 y 07 de mayo de 2024; para participar, entre otras actividades, de una reunión con el señor Presidente de dicha República, D. Santiago Peña, específicamente en la ciudad de Mburubichá Roga, donde se halla ubicada la Residencia Presidencial, en la que se tratarán temas de agenda política económica;

Que asimismo, el Gobernador de nuestra Provincia, cursará formal invitación al Presidente Paraguayo, para que participe de la Bienal de Esculturas 2024, a realizarse en nuestra Provincia, del 13 al 21 de julio de 2024;

Que la comitiva oficial que acompañará al señor Gobernador de la Provincia, estará conformada por:

- Secretaria General de la Gobernación: Carolina Beatriz Meiriño, DNI N° 26.968.153, CUITN N° 27-26968153-0
- Secretario de Coordinación de Gabinete: Livio Edgardo Gutiérrez, DNI N° 20.868.383, CUIT N° 20-20868383-8.
- Ministro de Seguridad: Hugo Daniel Matkovich, DNI N° 18.508.462, CUIT N° 20-18508462-1.
- Director de Ceremonial y Protocolo: Orlando Gadotti, DNI N° 17.084.792, CUIT N° 20-17084792-0.
- Chofer del señor Gobernador: Nelson David Céspedes, DNI N° 33.475.532, CUIT N° 20-33475532-1, personal de la jurisdicción 21, afectado por Disposición N° 04105/23 de la Jefatura de Policía.
- Chofer del Ministro de Seguridad: Víctor Sebastián Meza, DNI N° 31.570.348, CUIT N° 20-31570348-5, personal de Planta Permanente de la jurisdicción 21- Policía Provincial.
- Chofer del Director de Ceremonial y Protocolo: Rodolfo Daniel Morales Alcaraz, DNI N° 31.325.511, CUIT N° 20-31325511-6, personal de Planta Permanente de la jurisdicción 21- Policía Provincial.

Que la presente medida, se encuadra en lo establecido en el Artículo 12 del Anexo al Decreto N° 1324/78, Régimen de Viáticos vigente;

Que si el subresponsable no efectuare la rendición y/o reintegro del excedente del anticipo que se autoriza por el presente, dentro del plazo reglamentario, autoriza expresamente a retener de sus haberes los importes recibidos y/o no reintegrados, conforme Memorándum N° 050/14, de la Contaduría General de la Provincia;

Que en función de lo expuesto, resulta procedente autorizar a las Direcciones de Administración de la Secretaría General de la Gobernación (Jurisdicción 2), de la Secretaría de Coordinación de Gabinete (Jurisdicción 60), de la Jurisdicción 7-Ministerio de Seguridad, y de la Jurisdicción 21-Policía Provincial, a realizar el anticipo de viáticos correspondientes para los integrantes de la Comitiva descrita en el presente;

Que en tal virtud, resulta procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º:** Autorízase al señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Leandro Cesar Zdero DNI N° 21.884.116, CUIT N° 20-21884116-4 y comitiva, a realizar una Misión Oficial a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, los días 06 y 07 de mayo del corriente, con motivo de mantener una reunión con el Presidente y Vicepresidente de dicho País, y establecer con dichas autoridades una agenda política y económica, de conformidad con los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Establécese que conformarán la comisión oficial que acompañará al señor Gobernador, la señora Secretaria General de la Gobernación, Carolina Beatriz Meiriño, DNI N° 26.968.153, CUITN N° 27-26968153-0; el señor Secretario de Coordinación de Gabinete, Livio Edgardo Gutiérrez, DNI N° 20.868.383, CUIT N° 20-20868383-8; el Ministro de Seguridad, Hugo Daniel Matkovich, DNI N° 18.508.462, CUIT N° 20-18508462-1 y el Director de Ceremonial y Protocolo, Orlando Gadotti, DNI N° 17.084.792, CUIT N° 20-17084792-0, además de los choferes de los vehículos involucrados, señores: Nelson David Céspedes, DNI N° 33.475.532, CUIT N° 20-33475532-1, personal de la jurisdicción 21, afectado por Disposición N° 04105/23 de la Jefatura de Policía; Víctor Sebastián Meza, DNI N° 31.570.348, CUIT N° 20-31570348-5, personal de Planta Permanente de la jurisdicción 21- Policía Provincial; y Rodolfo Daniel Morales Alcaraz, DNI N° 31.325.511, CUIT N° 20-31325511-6, personal de Planta Permanente de la jurisdicción 21- Policía Provincial.

**Artículo 3º:** Aféctase al uso fuera del país, para el traslado de los funcionarios integrantes de la Comisión Oficial detallada en el presente, los vehículos oficiales: Toyota Modelo Camry HV 2.5 ECVT, Tipo Sedan 4 puertas, Dominio: AF348FY, vehículo Oficial de Lotería Chaqueña; Camioneta AC-Nissan, Modelo: 14-Frontier Platinum 4x4 AT 2.3 D CD- Tipo 20-Pick-up, Dominio: AF805 IN, vehículo Oficial del Ministerio de Seguridad; Camioneta Renault Modelo Alaskan Confort 4x2 MT, Tipo Pick-Up, Dominio: AF833XI vehículo Oficial de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 4º:** Aféctase el uso del vehículo particular marca Volkswagen- Modelo: Sedan 4 Puertas Virtus- GTS AT 1.4 TSI 150CV T -Dominio: AE943WA, cuyo titular es el señor Secretario de Coordinación de Gabinete: Livio Edgardo Gutiérrez, DNI N° 20.868.383, CUIT N° 20-20868383-8, con cobertura de Seguros de la Firma FEDERACIÓN PATRONAL Seguros S.A. U, Cobertura tipo: CF: RC.PT Ac. y P. TyP Inc. Y Robo FULL y otras; vigencia: 21 de enero de 2024 hasta 21 de enero de 2025, combustible a utilizar: Nafta Infinia, el que será utilizado para la comisión de Servicios durante los días 6 y 7 de mayo de 2024.

**Artículo 5º:** Deslíndese de toda responsabilidad a la Provincial del Chaco por cualquier accidente o evento dañoso que pudiera ocurrir por el uso del vehículo particular detallado en el Artículo 4º del presente.

**Artículo 6º:** Fijanse los viáticos diarios respectivos fuera del país, los que serán en pesos equivalentes a dólares estadounidenses doscientos setenta (U\$S 270) para cada uno de los integrantes de la Comisión Oficial.

**Artículo 7º:** El otorgamiento de los anticipos de viáticos de las personas detalladas en el Artículo precedente, se efectuarán teniendo en cuenta los días y horarios citados a continuación:

**Salida:** 06 de mayo de 2024- A las 08:00 horas, aproximadamente.-

**Regreso:** 07 de mayo de 2024-20-A las 20:00 horas, aproximadamente.-

**Artículo 8º:** Autorízase a las respectivas Direcciones de Administración de las jurisdicciones 2-Secretaría General de la Gobernación- 60-Secretaría de Coordinación de Gabinete, 7-Ministerio de Seguridad, y 21-Policía Provincial, a liquidar y anticipar los viáticos correspondientes que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 6º y 7º del presente; y a cada uno de los choferes, señores: Nelson David Céspedes, DNI N° 33.475.532, CUIT N° 20-33475532-1, personal de la jurisdicción 21, afectado por Disposición N° 04105/23 de la Jefatura de Policía; Víctor Sebastián Meza, DNI N° 31.570.348, CUIT N° 20-31570348-5, personal de Planta Permanente de la jurisdicción 21- Policía Provincial; Rodolfo Daniel Morales Alcaraz, DNI N° 31.325.511, CUIT N° 20-31325511-6, personal de Planta Permanente de la jurisdicción 21- Policía Provincial, la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000) destinados a gastos en combustibles y peajes.

**Artículo 9º:** Establécese que en todos los casos, los importes consignados a valores de dólares estadounidenses serán convertidos al momento de la liquidación y pago, al tipo de cambio oficial cotizado por el Nuevo Banco del Chaco S.A. "tipo vendedor", vigente al día anterior a la cancelación de los respectivos anticipos a subresponsables.

**Artículo 10:** Los viáticos se rendirán en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1324/78, Régimen de Viáticos vigente, y las rendiciones de gastos documentadas en moneda extranjera, se efectuarán convirtiendo los importes expresados en dicha moneda al tipo de cambio vendedor vigente a la fecha de la emisión de los anticipos conforme con las cotizaciones actuales del Nuevo Banco del Chaco S.A., reconociéndose la diferencia en razón de fluctuaciones que pudieran surgir por el tipo de cambio durante el transcurso de la comisión de servicios.

**Artículo 11:** Establécese que si el subresponsable no efectuare la rendición y/o reintegro del excedente del anticipo que se autoriza por el presente, dentro del plazo reglamentario, autoriza expresamente a retener de sus haberes los importes recibidos y/o no reintegrados, conforme Memorándum N° 050/14, de la Contaduría General de la Provincia.

**Artículo 12:** Los gastos emergentes de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputarán a la partida presupuestaria de las correspondientes jurisdicciones involucradas, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 13:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.